



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 MAYO 1982

Expte. N° 14.099/81

VISTO;

Estas actuaciones y la resolución N° 311-81 del 3 de Julio de 1981, recaída a Fs. 10/13; y

CONSIDERANDO;

Que por la misma se autorizó al Departamento de Ciencias Tecnológicas a implementar un curso de post-grado sobre el tema "Higiene y Seguridad en el Trabajo";

Que en el punto 12) del artículo 1° de la citada resolución se dispuso que el curso será autofinanciado, estableciéndose un arancel en concepto de inscripción de \$ 3.000.000.=, reajustables;

Que si bien en dicha resolución se especifica un índice de actualización, de conversaciones mantenidas con los participantes del curso y teniendo en cuenta los incrementos producidos en los costos del mismo, el Departamento de Ciencias Tecnológicas solicita que el referido reajuste sea por \$ 2.000.000.=;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que el reajuste del arancel del curso de post-grado sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, será por la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.=), previsto en el punto 12) del artículo 1° de la resolución nro. 311-81.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 288-82